Municipalidad de La Plata

15 SET 1981

LA PLATA,

VISTO:

Los informes producidos por la División Terminal de Omnibus y Dirección de Tránsito, y,

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error al consignar los locales motivo del contrato de Comodato a celebrarse con la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le confiere el art.5°de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Modifícase el art.1°de la Ordenanza n°4970, el que quedará redactado de la siguiente forma: ..."Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar con la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, un Contrato de Comodato, otorgándose en tal caracter a dicha Empresa los locales individualizados como 9 y 10, sitos en la Terminal de Omnibus de La Plata."

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos y publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido, gírese a sus efectos a la Dirección de Tránsito-División Terminal de Omnibus.-

Dr. JORGE CARLOS CAFASSO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - INTENDENCIA

DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

4993